

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

Oficio N° 534

VALPARAISO, 17 de octubre de 1991.

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

A S. E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 18.297, Orgánica de la Empresa Nacional de Aeronáutica:

A.- Sustitúyese el artículo 4º, por el siguiente:

"Artículo 4º.- La Dirección superior de la Empresa, corresponderá a un Directorio integrado por seis miembros que serán:

- a) El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien lo presidirá;
- b) Tres Oficiales Generales de la Fuerza Aérea de Chile, en servicio activo, designados por el Presidente de la República;
- c) Un representante del Presidente

# CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE

2.-

de la República, y

d) El Director Ejecutivo de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile."

B.- Sustitúyese el artículo 5º, por el siguiente:

"Artículo 5º.- El Directorio adoptará sus acuerdos en Sala.

El quórum para sesionar será la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán con la mayoría de los consejeros asistentes. En caso de empate decidirá quien presida la reunión.

En la primera sesión constitutiva del directorio se acordará el orden de precedencia de sus miembros, para el efecto de la subrogación de su Presidente.

Asistirá a las reuniones el Fiscal de ENAER, quien sólo tendrá derecho a voz y la persona que designe el Directorio de ENAER, como Secretario de dicho Directorio.

Los acuerdos del Directorio se insertarán en un libro de actas que mantendrá su Secretario, quien será el ministro de fe encargado de certificar los acuerdos."

C.- Sustitúyese el artículo 6º, por el siguiente:

# CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE

3.-

"Artículo 6º.- Corresponderán al Directorio de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile, en el ejercicio de la función de dirección superior de la entidad, las siguientes atribuciones:

a) Aprobar el programa de desarrollo de la Empresa, presentado por el Director Ejecutivo;

b) Aprobar los proyectos y programas de inversión que le proponga su Director Ejecutivo;

c) Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos que anualmente debe presentar ENAER, en conformidad con las normas vigentes;

d) Aprobar la memoria anual y balance de la Empresa que deberá ser elevado al Supremo Gobierno el 31 de mayo de cada año;

e) Autorizar la celebración de actos y contratos por un monto superior a 200.000 unidades de fomento;

f) Autorizar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles y la constitución de garantías sobre ellos. Asimismo, la adquisición o enajenación de bienes muebles de un valor superior a 10.000 unidades de fomento;

g) Autorizar la contratación de créditos en moneda nacional o extranjera cuando ello

# CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE

4.-

comprometa un valor equivalente o superior al 10% del activo inmovilizado de la Empresa, y

h) En general, supervigilar la administración de la entidad."

D.- Sustitúyese el artículo 7º, por el siguiente:

"Artículo 7º.- El Director Ejecutivo de ENAER será un oficial general en servicio activo o en retiro de la Fuerza Aérea, designado por el Presidente de la República."

E.- Intercálase en el artículo 10, letra d), después de la palabra "Empresa", la expresión "con acuerdo del Directorio".

F.- Agrégase en el artículo 10, letra h), la expresión: "con acuerdo del Directorio cuando corresponda".

G.- Agrégase en el artículo 10, letra k), la expresión: "cuando corresponda".

H.- Sustitúyese en el artículo 11, inciso primero, la palabra "Presidente" por "Directorio".

Artículo 2º.- Todas las menciones que la ley Nº 18.297 o cualquier otra hagan al "Consejo" se entenderán hechas al "Directorio" y las que hagan al "Presidente" se entenderán hechas al "Director Ejecutivo".

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

5.-

Artículo 3º.- Deróganse los artículos 8º y 9º de la ley Nº 18.297."

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY  
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario de la Cámara de Diputados